

*Ministerio de Educación y Justicia*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

Avellaneda, 4 de julio de 1990

VISTO las resoluciones nro. 82/90 de la Facultad Regional Avellaneda; nro. 32/90 de la Facultad Regional La Plata y nro. 499/89 de la Facultad Regional Mendoza, dictadas en cumplimiento del inciso 8vo. del artículo 77 - del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado acreditan la conclusión de la carrera Ingeniería Laboral por parte de aquellos egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que la Comisión de Enseñanza, en su dictamen del 3 de julio de 1990 aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que correspondan para otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican de acuerdo con lo que establece el inciso 17) del artículo 47 e inciso 3) del artículo 67 del Estatuto Universitario.

///.-



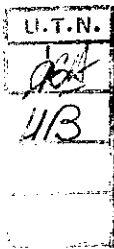
Ministerio de Educación y Justicia  
 Universidad Tecnológica Nacional  
 Rectorado

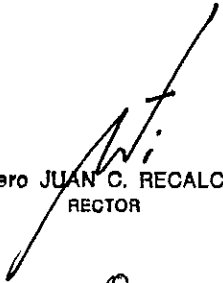
III.-

Nro. de Registro	Apellido y Nombres	Título
a) FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:		
26.100	Scribano, Daniel Alberto	Ingeniero Laboral
b) FACULTAD REGIONAL LA PLATA:		
26.101	Hesayne, María Patricia	Ingeniera Laboral
c) FACULTAD REGIONAL MENDOZA:		
26.102	Venturin, Raúl Ramón	Ingeniero Laboral

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese, archívese.

RESOLUCION Nº 354/90



  
 Ingeniero JUAN C. RECALCATTI  
 RECTOR

  
 Ing. CIRIO A. MURAD  
 SECRETARIO ACADEMICO